República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Nota

Número:

Referencia: Nota N° 7648/2025 DAO Expediente Electrónico EX-2025-25670898- -APN-DGA#DNM

A: JUZG FED DE TUCUMAN 2 – SEC LEYES ESP (CIV) (DEO N° 17562944),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a V.S., en el marco de los autos caratulados **"AÑEZ PAZ, MARIA CRISTINA s/SOLICITUD CARTA DE CIUDADANÍA" (Expte. N° FTU 41/2025),** en trámite por ante ese JUZGADO FEDERAL DE TUCUMAN 2 - SECRETARIA LEYES ESPECIALES (CIVIL), a su cargo, a fin de informar que con su requisitoria se originó el expediente de referencia.

Al respecto, se informa que en relación a la **Sra. AÑEZ PAZ MARIA CRISTINA,** de nacionalidad **BOLIVIANA**, quien registra fecha de nacimiento el día 19-10-91, se adjunta a la presente **Disposición Nº 112409 de fecha 01-07-2021** dictada en el Expte N° 77543/19.

Sin otro particular saluda atte.

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 09/04/2025
Usuario: 27144807737

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 09/04/2025
Usuario: 27144807737

112409

TUCUMAN, 1 de julio del 2021

VISTO el Expediente N° 77543-2019 del registro de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, lo establecido en la Ley N° 25.871, el Decreto Reglamentario Nº 616 del 3 de mayo de 2010, las Disposiciones complementarias y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la admisión, el ingreso, la permanencia y el egreso de personas a la REPUBLICA ARGENTINA se rigen por las disposiciones de la Ley N° 25.871 y el Decreto Nº 616/2010, y en tal sentido la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, como autoridad de aplicación, debe asegurar a toda persona que solicite ser admitida de manera permanente, temporaria o transitoria, el goce de criterios y procedimientos de admisión no discriminatorios.

Que sobre la extranjera MARIA CRISTINA AÑEZ PAZ de nacionalidad BOLIVIANA, recayó la Disposición SDX N° 86350 de fecha 18-05-2021.

Se resolvió, sin encontrarse emitido el Certificad de Reincidencia.-

Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia, ameritan la revocación de lo ordenado, en los términos del artículo 18 de la Ley Nº 19.549.

Que en consecuencia, además de proceder a la revocación de las medidas ordenadas, corresponderá girar las actuaciones al área pertinente, a efectos

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 09/04/2025
Usuario: 27144807737

de proseguir las mismas según su estado.

Que la DIRECCION GENERAL TECNICA - JURIDICA de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por la Disposición Nº 1404 del 28 de mayo de 2021.

Por ello,

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Revócase la Disposición SDX N° 86350 de fecha 18-05-2021, recaída respecto de la extranjera :

APELLIDO: AÑEZ PAZ

NOMBRE: Maria Cristina

NACIONALIDAD: BOLIVIANA

FECHA DE NACIMIENTO: 19-10-1991

TIPO Y Nº DE DOCUMENTO:P N° 9665096.

ARTICULO 2°.- Por el área competente de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES que corresponda por jurisdicción sobre el último domicilio constituido, prosigan las actuaciones según su estado.

ARTICULO 3°.- Por el área competente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES notifíquese a la parte interesada o a su representante legal, sobre el

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 09/04/2025
Usuario: 27144807737

último domicilio constituido conforme artículo 54 de la Ley de Migraciones.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

w. r.

a. p.

DISPOSICION SDX N° 112409

ANA C. PEROTTI
2da. Firma Autorizada
Deleg. Tucumán D.N. MIGRACIONES

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 09/04/2025
Usuario: 27144807737